

órdenes de libranza sobre la tesorería general, y todos los demás en que según práctica observada en tales casos hubieren vuestros antecesores puesto la firma entera. = Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quienes corresponda. = Rubricado de la real mano de S. M. = En Palacio á 17 de mayo de 1814. A D. Luis Maria de Salazar."

*Circular de la Secretaría de Hacienda.*

Con esta fecha comunico á la Junta del Crédito Público la real orden siguiente:

„Enterado el Rey de la exposicion de 12 del corriente, en la qual juzgaban VV. SS. que a virtud del decreto de S. M. de 4 del mismo resultaria abolido el establecimiento del Crédito público por deber su origen á los de las Cortes; y conociendo S. M. la necesidad e importancia del referido establecimiento, por cuyo medio ha de renacer la confianza de la nacion, y prosperar la felicidad pública, se ha servido declarar que es su real voluntad que por ahora no se haga ninguna novedad ni en el titulo ni en la forma con que actualmente se gobierna el enunciado establecimiento: reservándose S. M. para mas adelante, y previó el maduro exâmen que se requiere, el hacer las alteraciones que parezcan convenientes á la utilidad comun: sobre lo qual podrán VV. SS. exponer al Rey, por mi medio, lo que estimasen digno de su soberana consideracion. De órden de S. M. lo comunico á VV. SS. para su inteligencia y cumplimiento. = *Luis Maria de Salazar.*"

Nota. Habiéndose omitido en el Calendario de este año, y no por yerro de imprenta, la vigilia y Pasqua de Espiritu Sto. se advierte que la vigilia es el sábado próximo, el domingo, lunes y martes la Pasqua, los dos días primeros fiesta entera, y el tercero, se puede trabajar con la obligacion de oír Misa.

IMPRENTA DE LOS HEREDEROS DE MUÑIZ.

*Con licencia del Señor Comandante General.*

